**DIRECCIÓN GENERAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL**

**Unidad de Desechos Sólidos y Peligrosos**

Respuesta solicitud: MARN-2018-0160

1. **Normativa Plásticos**

En la legislación actual: Ley de Medio Ambiente y reglamento especial de desechos sólidos no existe un apartado especial para plásticos. Estos se incluyen en residuos comunes. Sin embargo, algunas corrientes de desechos con características especiales son reguladas por el convenio de Basilea, también se incluye alguna normativa técnica sobre empaques y embalajes y normativa de la industria de plásticos.

1. **NORMATIVA TECNICA (CONACYT-OSARTEC)**

Embalajes y Distribución de Mercancías

|  |  |
| --- | --- |
| **NORMATIVA** | **TITULO DE LA NORMA** |
| NTS 55.00.09:14 | Plásticos. Bolsas de basura de polietileno. Criterios ecológicos |
| NTS 55:00:17:14 | Plásticos. Bolsas de polietileno tipo camiseta. Criterios ecológicos |
| NTS 55.00.02:14 | Plásticos. Bolsas de polietileno. Análisis de ciclo de vida |

**Industrias de Plásticos**

|  |  |
| --- | --- |
| **NORMATIVA** | **TITULO DE LA NORMA** |
| NTS 23.00.11:13 | Plásticos. Tubos corrugados y accesorios de policloruro de vinilo no plastificado para drenaje agrícola. Características y métodos de ensayo |
| NTS 83.00.02:14 | Materiales plásticos. Determinación de la resistencia eléctrica superficial de materiales plásticos termoestables. |
| NTS 83.00.06:14 | Plásticos. Determinación de la estabilidad térmica del policloruro de vinilo), homopolímeros y copolímeros clorados relacionados y sus compuestos. Método del cambio de color. |
| NTS 83.00.105:14 | Materiales poliméricos celulares flexibles. Determinación de la dureza (técnica de indentación). |
| NTS 83.00.122.14 | Plásticos. Determinación de las propiedades en tracción. Parte 3: Condiciones de ensayo para películas y hojas. |

1. Según lo establecido en Convenio de Basilea:

Lo regulado en el Convenio de Basilea conforme algunas corrientes de desechos plásticos con características especiales:

ANEXO I

DE DESECHOS QUE HAY QUE CONTROLAR CORRIENTES DE DESECHOS

Y17:

Y17 Desechos resultantes del tratamiento de superficie de metales y plásticos

ANEXO IX16

LISTA B

Desechos que no estarán sujetos a lo dispuesto en el apartado a) del párrafo 1 del Artículo 1 del Convenio de Basilea, a menos que contengan materiales incluidos en el anexo I en una cantidad tal que les confiera una de las características del anexo III.

Los siguientes desechos del tratamiento previo de embalajes compuestos para líquidos que no contengan materiales incluidos en el anexo I en concentraciones tales que presenten características del anexo II: • Fracciones plásticas no separables • Fracciones de plástico y aluminio no separables B3027 Desechos laminados de etiquetas autoadhesivas que contengan materias primas utilizadas en la producción de materiales para etiquetas

B4020 Desechos procedentes de la producción, formulación y uso de resinas, látex, plastificantes, colas/adhesivos, que no figuren en la lista A, sin disolventes ni otros contaminantes en tal grado que no presenten características del anexo III, por ejemplo, con base de agua, o colas con base de almidón de caseína, dextrina, éteres de celulosa, alcoholes de polivinilo.

<http://www.marn.gob.sv/descarga/convenio-de-basilea/>